SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES)

En los autos del expediente 717/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JORGE ORTIZ GONZALEZ en contra de GARCIA LUZ JOSE MANUEL Y GARCIA GOMEZ VIRGINIA, el Juez señalo las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Valle de Bravo, Manzana 163, Lote 7, Colonia Alfredo del Mazo, Código Postal 55118 en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avaluó que le fue fijado al bien descrito. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contacto sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Leticia Rodríguez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 319730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 1177/2010
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

FIDEL YAMASAKI MAZA

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 1177/2010, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a través de su apoderada Norma Araceli Lugo Pérez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 319747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
IV
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 75/2009-IV, instruida a JOSE ORTIZ CUEVAS y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al agraviado Joaquín Vázquez Rodríguez, quien deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas del quince de febrero de dos mil once, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para que en audiencia pública se le haga saber sus derechos constitucionales, así como para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 23 de diciembre de 2010.
Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez de Distrito, firma el Secretario del
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Baltazar Padua Ahumada
Rúbrica.

(R.- 319550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MANUEL TEJEDA Y MARIA LUCIA JUAREZ ENCISO.

En los autos del juicio de amparo 2734/2010-IV, promovido por LUIS PORRAS, contra actos de la Junta Especial Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de enero de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura
Rúbrica.

(R.- 319628)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Valle de Bravo
Primera Secretaría

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

Se hace saber que en el expediente número 881/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por Maurilio Piña Pliego en contra de José Guillermo Arias Muñoz, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 25.20 metros y colinda con Federico Martínez Vilchis, al Sur: 25.20 metros y colinda con Delfino “N”, al Oriente: 22.90 metros y colinda con la calle sin nombre; al Poniente:

22.90 metros y colinda con Federico Martínez Vilchis, con una superficie de 577.08 metros cuadrados, sirviendo de base para remate la cantidad $1,305.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes que arroja la cantidad de $978.700.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo que se anuncia la venta legal del inmueble a través de edictos, el cual deberá ser publicado por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate un termino que no sea menor de CINCO DIAS. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Primera Secretaria del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México para efectos de su consulta. Valle de Bravo, México, a seis de enero del año dos mil once.- DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Menez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 319410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. YOLANDA GUERRERO CABALLERO.
TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo 1613/2010-I, promovido por JUAN ALEJANDRO AGUILAR ESCOBEDO, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades; donde se le tuvo como tercera perjudicada, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y el periódico “EL UNIVERSAL” por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°, queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera
Rúbrica.

(R.- 319737)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de DANIEL MALDONADO DAVALOS y JUSTA CRISTINA MORALES ANGELES Expediente Número 161/2008; el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto de fecha cuatro de enero de dos mil once, que en su parte conducente dice “…se ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CALLE ONCE NUMERO 383, LOTE 4, MANZANA 14, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO…” “… señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en caso de que acudan postores a la audiencia de Remate deberán depositar en el Local de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de $524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),…”

PARA PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. Secretaria de Acuerdos “A” del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Lic. Irene Villarreal de Santiago
Rúbrica.

(R.- 319762)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS PUEBLA, PUEBLA, AUTOS DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 529/2005 PROMUEVE ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE YANELLI ARIAS ALARCON Y JOEL ALARCON AMADOR OBLIGADO SOLIDARIO SE DECRETA EL REMATE SOBRE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO:

LOTE NUMERO SEIS Y SIETE DE LA MANZANA SIETE, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN BERNARDO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL BAJO EL NUMERO DE INDICE MAYOR 144203, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, HACIENDOSELES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE EN AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE HACE SABER DEUDOR QUE PUEDE LIBERAR EL BIEN EMBARGADO PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Puertas del Juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 5 de enero de 2011.
Ejecutor Non
Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Hernández
Rúbrica.

(R.- 319352)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Civil de Partido
Secretaría
León, Guanajuato
EDICTO

Por este publicará 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, y Tabla de Avisos del Juzgado, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de las prestaciones del Juicio número 162/2006-M relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Francisco Espinoza Lozano Y Jorge Arturo Martín Moran en contra de CONSTRUCTORA GARCIA LAMBARRY S.A. DE C.V. y Ricardo Ernesto García Oseguera,, consistente en los bienes inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: a) Fracción de terreno sobre La Parcela número 96, Z 1 P1/2, del Ejido Menores de la ciudad de Silao, Guanajuato, con una superficie 1 00 00 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el certificado de gravámenes y avalúo que obra en sumario. b) Fracción de terreno sobre La Parcela número 114 Z 1 P1/2, del Ejido Menores de la ciudad de Silao, Guanajuato, con una superficie 2 24 58.49, hectáreas cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el certificado de gravámenes y avalúo que obra en sumario. c) Predio Rustico ubicado en La Telaraña antes La Chiripa de la ciudad de Silao, Guanajuato, con una superficie 17 22 43 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el certificado de gravámenes y avalúo que obra en sumario. Señalándose las trece horas del día diez de febrero del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de: 1) Para el primer bien inmueble $1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) precio de avalúo, por resultar benéfico para las partes en este juicio. 2) Para el segundo bien inmueble $2,358,100.00 (dos millones trescientos cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) precio de avalúo, por resultar benéfico para las partes en este juicio. 3) Para el tercer bien inmueble $18,085,500.00 (dieciocho millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) precio de avalúo, por resultar benéfico para las partes en este juicio. Cítese Postores y acreedores.

León, Gto., a 7 de enero de 2011.
Secretaria del Juzgado Noveno Civil de Partido
Lic. Diana Agripina Raya Frausto
Rúbrica.

(R.- 319505)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 16 (dieciséis) de Febrero del año 2011 (dos mil once), en el expediente número 2127/2008 Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por LICENCIADO GABRIEL LUNA DEL TORO, endosatario en procuración de LAURA LOPEZ VALENCIA, en contra de CANDELARIA OROZCO TORRES, en el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará lo siguiente:-

1.- Casa habitación ubicada en la calle Allende, número 478, colonia Centro, de Colima, Colima, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 10.00 metros con calle Allende.- AL SUR:- en 10.00 metros con propiedad de MARIA FELICITAS DE LA MORA.- AL ORIENTE:- en 40.00 metros con propiedad de MARIA DE JESUS ALVAREZ GARCIA.- AL PONIENTE:- en 40.00 metros con propiedad de JOSE HERNANDEZ OROZCO; con una extensión de 400.00 metros cuadrados en la cantidad de $2,457.000.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Será postura legal para esta primera subasta, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por la perito, para presentarse como postor deberán los licitadores por lo menos consignar el 10% por ciento de dicho valor.- Se solicitan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Ecos de la Costa por el mismo término cualquier día natural.

Colima, Col., a 16 de diciembre de 2009.
El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Hernández Flores
Rúbrica.

(R.- 319525)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1332/08
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FLORES ESPINOZA REYNALDO CUAUHTEMOC en contra de CARDENAS JUAREZ MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO El C. Juez ordeno los edictos correspondientes.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, debiendo preparar la misma como esta ordenado en autos del bien inmueble embargado ubicado en casa 10 del CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL EN CONDOMINIO NUMERO 36 DE LA CALLE JOAQUIN ROMA COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACION TLALPAN, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2'628,173 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) avaluó mayor en beneficio de la parte demandada, debiendo convocar postores por medio de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO EL DIA. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ. DOY FE. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de Agosto del dos mil diez, día y hora señalado para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien embargo en autos en términos de lo que señala el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con REDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO DE AVALUO; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Décimo Sexto de lo C Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ y el C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.- Doy Fé.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Octaviano López Cruz
Rúbrica.

(R.- 319622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Morelia, Michoacán
Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 1145/2007, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER PRECIADO GOMEZ, apoderado jurídico del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMICH), frente a IMPULSORA AGROPECUARIA DE ZAMORA, S.A., como deudora directa y garante hipotecaria, y EDUARDO CARRILLO SALCEDO, en cuanto obligado solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.-Predio Urbano, denominado “La Haciendita” y construcciones e instalaciones destinadas a empacadora con oficinas y naves industriales, ubicada en la calle Labastida Norte, número 45 cuarenta y cinco, al poniente de la ciudad de Zamora, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE, con la congeladora “La Haciendita”; AL SUR, con la congeladora de Zamora, Sociedad Anónima; AL ORIENTE, con la carretera que conduce a los Almacenes Nacionales de Deposito (actualmente calle Labastida Norte), que es la de ubicación; AL PONIENTE, con la congeladora “La Haciendita”; con una superficie total de 3,000.00 m2.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $3’346,980.00 (TRES MILLONES TRECINETOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días que se publicarán, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo el día 28 veintiocho de febrero del año 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 1 de diciembre de 2010.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 319668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 976/2010, promovido por Lorenzo Domínguez Jiménez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en la ciudad de Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, consistente en la diligencia de desocupación y entrega material del inmueble ubicado en el lote del terreno número uno, de la manzana veintinueve, de la zona dos, del poblado denominado Delfino Victoria, municipio de Veracruz, también conocido como “Santa Fe”, con una superficie de un mil noventa y nueve metros cuadrados, cero centímetros, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, en cincuenta metros, cuatro centímetros, con callejón sin nombre, al sureste, en veintiún metros, cincuenta y cinco centímetros con calle Ursulo Galván, al suroeste, cincuenta y un metros, diez centímetros, con el lote dos y al noroeste, en veintidós metros ocho centímetros, con la calle Amapola, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diez, dictado dentro del juicio ordinario civil 2513/2008, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la ciudad de Veracruz, Veracruz; por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Manuel Domínguez Guzmán, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido, que de no comparecer, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil once.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en el “Diario de Morelos” de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Boca del Río, Ver., a 12 de enero de 2011.
El Secretario
Lic. Angel Durand Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 319710)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 677/2009
EDICTO

C. ERVEY MANUEL ADAME MURILLO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTRIQUE GOMEZ LUIS EN CONTRA DE JAIME ITURBE DE LA MACORRA Y/O, EXPEDIENTE NUMERO 1147/2009, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"…México, Distrito Federal a dieciocho de noviembre del año dos mil diez…"

"…A sus autos del expediente número 1147/2009…" "…con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, se ordena emplazar por Edictos al codemandado ERVEY MANUEL ADAME MURILLO, en los términos del auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve…" "…haciéndosele saber a dicho codemandado que se le concede un término de TREINTA DIAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe…".

"…México, Distrito Federal a treinta y uno de agosto del año de dos mil nueve…" "…Agréguese a su expediente número 1147/2009, el escrito de cuenta…"Se tiene por presentado a AUTRIQUE GOMEZ LUIS por su propio derecho…" "…demandando en la Vía ORDINARIA MERCANTIL de JAIME ITURBE DE LA MACORRA y ERVEY MANUEL ADAME MURILLO, las prestaciones que indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite la demanda, con las copias simple exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, produzca su contestación apercibido que de no hacerlo se declarará precluído el derecho para ello.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe…"

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN:

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Arturo Benítez Mora
Rúbrica.

(R.- 319572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo Menor
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 926/2007/II Indice JUZGADO SEGUNDO MENOR POZA RICA, VERACRUZ, promovido por Licenciado REYES GARCIA GALINDO en contra de ALMA RUTH MARQUEZ ARICIAGA y ANGEL MARQUEZ OLIVAREZ, cobro de pesos, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio, en la cual en PRIMER ALMONEDA se rematara el bien raíz embargado dentro del presente sumario, consistente en el inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISIETE, MANZANA DIEZ, ZONA DOS DE ESTA CIUDAD, con una SUPERFICIE de 200 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) e INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

ESTA CIUDAD, en forma definitiva bajo el acta número 1484, SECCION PRIMERA, DEL TOMO 33, A FOJAS 8334 a 8336 DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, a fin de dar publicidad al presente asunto, procédase a realizar la publicación de los edictos de mérito en la TABLA DE AVISOS con que cuenta éste Tribunal y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, lo que deberá hacerse por DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS HABILES, para lo cual se dejan a disposición del ejecutante los edictos respectivos para que en fecha y hora hábil los recabe y proceda a la publicación de los mismos en los lugares precisados en líneas precedentes, previniéndole para que oportunamente exhiba los ejemplares de los multicitados rotativos en donde consten las publicaciones, lo que deberá hacer con antelación a la audiencia de mérito. Por otra parte, se decreta como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos valuadores y que asciende a la cantidad de $ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) asimismo se les hace saber a las personas que deseen intervenir como licitadores que deberán depositar previamente el DIEZ POR CIENTO SOBRE LA TASACION ante el Banco Internacional HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de ésta Ciudad, mediante ficha de deposito que éste Tribunal expedirá en su oportunidad, convocándose a postores para tal efecto conforme a las reglas establecidas por el Diverso 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio Reformado.

FIRMADO DOS ILEGIBLES RUBRICAS

Para su publicación por DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS HABILES, en la TABLA DE AVISOS con que cuenta éste Tribunal y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Se expide el presente a los Dos Dias del mes de Diciembre del año dos mil diez, en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado

Lic. Fernando José Oropesa Romero

Rúbrica.

(R.- 319614)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla, México

Primera Secretaría

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 43/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO VAZQUEZ LOPEZ, en contra de RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes muebles embargados y descritos en la diligencia de embargo y ampliación de embargo de fechas veinte de abril de dos mil nueve y cinco de abril del año dos mil diez, respectivamente, consistentes en: 1.- VEHICULO AUTOMOTOR MARCA AUDI, AÑO DOS MIL, TIPO CUATRO TRIPTONIC, MODELO A. 6, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION MBB9638, NUMERO DE SERIE WAUEH54B9YN026552, NUMERO DE MOTOR N/A, CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS, DE PROCEDENCIA ALEMANA, se rematará con base en la cantidad de $69,750.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE FUENTE Y UNA CALLE DE VENECIA, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA AL OLEO SOBRE TELA, FIRMADO POR CHARLES, MARCO DE MADERA TALLADA EN LA CANTIDAD DE $31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE CANAL VENECIANO Y EDIFICIOS, DE 60 POR 50 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, DE MADERA TALLADA EN LA CANTIDAD DE $13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 4.- CUADRO SIN NOMBRE, TEMA DE UNA CALLE DE PARIS CON VISTA PANORAMICA DE LA TORRE EIFFEL, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, EN LA CANTIDAD DE $42,750.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 5.- CUADRO SIN NOMBRE, TEMA

ARTE ABSTRACTO, DE 150 POR 69 CENTIMETROS, TECNICA MIXTA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, se rematará EN LA CANTIDAD DE $33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 6.- OBRA SIN NOMBRE, TEMA FLORES Y FRUTAS, DE 49 POR 60 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA EN COLOR NEGRO EN LA CANTIDAD DE $9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidades que resultan de la deducción del diez por ciento que establece el artículo 475 del código adjetivo civil en consulta. En consecuencia, se anuncia de forma legal la venta de los bienes relacionados a través de edictos que serán publicados por UNA SOLA VEZ, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los once días de enero del dos mil once. Doy Fe.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

(R.- 319783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 61662

Se señalan las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 16-dieciséis de febrero del año 2011-dos mil once.- a fin de que en el local del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y dentro de los autos del expediente judicial numero 911/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ubaldo González Cantú en contra de María de Jesús Myrna Hernández Ramírez y Daniel Constantino Valdez García para los efectos que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada consistente en: Lote de terreno marcado con el numero (22) veintidós, de la manzana numero (50) cincuenta, de la Colonia Mitras Poniente Urdiales, ubicado en el municipio de García, Nuevo León. El cual tiene una superficie total de (82.71m2) ochenta y dos metros setenta y un centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide (7.54), siete metros cincuenta y cuatro centímetros, a colindar con lote (03 y 04), tres y cuatro; al suroeste línea curva que mide (7.50) siete metros cincuenta centímetros, a colindar con cerro del huajuco, con la que da frente, al sureste mide (11.00) once metros y colinda con el lote numero (21) veintiuno, al noroeste mide (11.00) once metros y colinda con el lote numero (23) veintitrés. la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles. al noroeste colinda con calle cerro la leona, al suroeste colinda con calle cerro del huajuco, al suroeste colinda con calle cerro del mirador, y al noroeste colinda con calle cerro de la silla. Teniendo como mejoras de la finca con calle cerro del huajuco numero (619) seiscientos diecinueve, del citado fraccionamiento. cuyos datos de registro son: número 1262, volumen 89, libro 51, sección I propiedad, unidad García, de fecha 14- catorce de julio del 2005- dos mil cinco.-advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de $432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de $288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito de su intención y al cual se allano la parte accionante. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03- tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado. en la inteligencia de que la ultima publicación deberá de realizarse por los menos 05- cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10% - diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del código de comercio en vigor; así como los numerales 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 y 482 del código federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil. Hágase saber a los interesados que en la secretaría de este juzgado se les dará mayores informes al respecto. En la inteligencia de que el domicilio del recinto judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier numero 300 Oriente tercer piso en el centro de este municipio de Monterrey Nuevo León doy fe.

Monterrey, N.L., a 10 de enero de 2011.
Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 319784)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero de Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 339/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITIUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RODRIGO BARRETO GONZALEZ, El Juez Primero Civil, de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en casa identificada con la letra 8 A, tipo duplex, ubicada en el lote número ocho de la fracción IIIA, sujeto al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado en Paseos del Valle dos, fracciones I, II y III, del Poblado de Capultitlán Municipio de Toluca, el cual se ubica en la Privada Valle de Tenango número ciento uno, Paseos del Valle III, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Antecedentes Regístrales: Libro Primero, sección primera, Volumen 513, Partida No. 1064-6015, de Fecha 22-08-2006.

SUPERFICIE DE 84.593 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 18.844 metros con área privativa 8B

AL SUR: 18.755 metros con área privativa 9B

AL ORIENTE: 4.500 metros con la Calle de su ubicación

AL PONIENTE: 4.500 metros con Paseo del Valle III.

A nombre de RODRIGO BARRETO GONZALEZ, inmueble valuado por la cantidad de $592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México cinco de enero de dos mil once.- DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Alejandro Hernández Venegas
Rúbrica.

(R.- 319432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero

EDICTO

C. JESUS CARRERA CASARRUBIAS.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintinueve de noviembre pasado, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 494/2009, que promovió Lilia Cruz Ortíz, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas ante este Tribunal, dentro del término

de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 6 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 319751)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Sec. "B"
Exp. 24/2010
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TENABRI, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO PEÑA GONZALEZ. La C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en calle Maestranza lote 33, manzana 42, Colonia Industria Militar Cove, Municipio de Huixquilucán, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'780,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulto del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada..-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Tábata Guadalupe Gómez López
Rúbrica.

(R.- 319785)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/065
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A CARLOS LUIS FLAMAND RODRIGUEZ, ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ, JOSE LUIS FERRETIS VELAZQUEZ y representante legal de la AEROLINEA RYAN INTERNATIONAL AIRLINES, INC., en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2010/R/06/065, iniciado por acuerdo del nueve de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 347, denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios Ordinarios", practicada al Instituto Nacional de Migración, son señalados como presuntos responsables los dos primeros por omitir notificar la diferencia de los retrasos en los enteros de los Derechos de No Inmigrante relativos a los trimestres cuarto de 2005, segundo y tercero de 2006, a la línea aérea RYAN INTERNATIONAL AIRLINES, INC., y ésta última por no efectuar dichos enteros de manera oportuna, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de $318,398.36 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.),

que corresponde a la actualización y los recargos generados por el entero extemporáneo, efectuado el dieciséis de febrero de dos mil nueve; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus domicilios, en acuerdos de fechas veintiuno de enero de dos mil once y veintidós de diciembre de dos mil diez, respectivamente, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan, las personas físicas personalmente y en el caso de la persona moral, por conducto de su representante legal, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándosele a Carlos Luis Flamand Rodríguez, a las 11:00 horas, del décimo cuarto día hábil; a Enrique Amaya Hernández, a las 11:00 horas, del décimo segundo día hábil; a José Luis Ferretis Velázquez, a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil; y a Ryan International Airlines, Inc., por conducto de su representante legal, a las 10:00 horas, del décimo tercero día hábil, en todos los casos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 21 de enero de 2011.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319876)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

BROMPTON BICYCLE LIMITED

VS.

JAP Y CIA, S.A. DE C.V.

M. 805873 BROMPTON Y DISEÑO

ExPed. P.C. 1996/2009 (C-549) 16752

NOTIFICACION POR EDICTO

JAP Y CIA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 805873 BROMPTON Y DISEÑO, promovido por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de BROMPTON BICYCLE LIMITED, mediante oficio 27327 de fecha 26 de noviembre de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 805873 BROMPTON Y DISEÑO, propiedad de JAP Y CIA S.A. DE C.V.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea

publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa consistente en $1,000.00 (Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la materia.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.**"**

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

30 de noviembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319630)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
HOME BOX OFFICE, INC.
Vs.
NATANAEL COVARRUBIAS ENRIQUEZ
M. 794869 THE PACIFIC FILMWORKS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 6/2010 (C-2) 42
Folio 25772
NOTIFICACION POR EDICTO

NATANAEL COVARRUBIAS ENRIQUEZ

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 6/2010 (C-2) 42, mismo que fue iniciado en su contra mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, con fecha 7 de enero de 2010, al cual recayó el folio de entrada 000042, José F. Hinojosa Cuellar, apoderado de HOME BOX OFFICE, INC., se ha dictado resolución contenida en el oficio 23984 de fecha 19 de octubre de 2010, la cual al pie de la letra en sus puntos resolutivos señala:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 794869 THE PACIFIC FILMWORKS Y DISEÑO, propiedad de NATANAEL COVARRUBIAS ENRIQUEZ.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la actora de forma personal y a la demandada a través de edictos.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.**"**

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
5 de noviembre de 2010.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 319755)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA RURAL DE AGUA POTABLE DE PORFIRIO PARRA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

AVISO GENERAL No. JRAP-PORFIRIO PARRA-BDAN-02-2011

La Junta Rural de Agua Potable de Porfirio Parra (JRAP Porfirio Parra), ha recibido recursos no reembolsables de su Programa Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental Fronteriza de los Estados Unidos (EPA), para financiar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento al Sistema de Alcantarillado para Jesus Carranza, Tres Jacales y el Millón, municipio de Juárez, Chihuahua.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar en idioma español en un sobre cerrado, ofertas técnicas y económicas, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Descripción general de las obras: construcción del sistema de alcantarillado sanitario consistente en el suministro e instalación de 3,499.79 m de tubería de PVC de 61 cms. de diámetro, además de 53 pozos de visita tipo común en las localidades de Jesús Carranza, Tres Jacales y el Millón, del Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.

Licitación número JRAP-PORFIRIO PARRA-BDAN-02-2011

Costo de las bases: $3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: $5’200,000.00 (cinco millones doscientos mil pesos 00/100) o su equivalente en dólares americanos.

Fecha límite para adquirir bases: 7 de marzo de 2011.

Visita al lugar de la obra o los trabajos: 25 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, hora local

Junta de aclaraciones: 25 de febrero de 2011 a las 12:30 horas, hora local.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de marzo de 2011 a las 11:30 horas, hora local.

El acto del fallo será el 28 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, hora local.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 16 de abril de 2011.

Fecha estimada de terminación de los trabajos: 15 de diciembre de 2011.

Las obras se localizan en las localidades de Jesús Carranza, Tres Jacales y el Millón, del Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México, y tendrán una duración de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) días naturales para su ejecución.

Excepto la compra de las bases de licitación y la visita de obra, todos los actos se llevarán a cabo en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe D.B. (JMAS), en ubicada en calle Hidalgo número 128, colonia Centro, código postal 32744, en Guadalupe D.B., municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, México, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La cita para la visita al lugar de los trabajos será en la Junta Rural de Agua Potable de San Isidro (JRAP San Isidro), ubicada en carretera Juárez-Porvenir sin número, en San Isidro, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la contratante y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS). Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la contratante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se podrán consultar o adquirir las bases de licitación por medios de difusión electrónica.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la convocatoria hasta los días señalados con anterioridad, en las oficinas de la Contratante y las oficinas de la JCAS, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado Zona Frontera (JCAS Zona Frontera), ubicada en calle Parral número 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, código postal 32540, en Ciudad Juárez, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua y en la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra (JRAS Porfirio Parra), ubicada en calle Dr. Porfirio Parra sin número, en la localidad de Porfirio Parra, municipio del Guadalupe D.B., en el Estado de Chihuahua, México, la venta será únicamente en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), en el Departamento de Costos y Licitaciones, ubicada en la avenida Teófilo Borunda número 500, código postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, teléfonos 01 (614) 439-3510 y 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax 01 (614) 439-3529, mediante solicitud por escrito a la contratante y/o a la JCAS y el pago de un derecho no reembolsable de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), por cada contrato, este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS) en las cajas recaudadoras de dicho Organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los licitantes que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la Contratante (JRAS Porfirio Parra) o la (JCAS) para su inscripción a la licitación.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, mismo que deberá acreditarse con los estados financieros dictaminados del año fiscal 2010 actualizados al 31 de diciembre de 2010, (balances generales y estados de resultados) elaborados por un perito externo autorizado por la SHCP o su equivalente para empresas extranjeras a fin de comprobar su capital contable.

4.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de febrero de 2011.

5.- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

6.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción, para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra; que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos tres años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

7.- Currículum vítae (CV) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra, sólo se considerarán los (CVS) debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de alcantarillado equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 fracción IV, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo deberá presentar carta de no soborno. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.

9.- Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del importe total de la asignación aprobada.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza a favor de Junta Rural de Agua Potable de Porfirio Parra (JRAP) y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Departamento de Costos y Licitaciones de la (JCAS) en el domicilio anteriormente mencionado, correo electrónico: marivera@chihuahua.gob.mx y judominguez@chihuahua.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, atención a: Ing. María de Jesús Rivera Rivera, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe D.B. (JMAS), en ubicada en calle Hidalgo número 128, colonia Centro, código postal 32744, en Guadalupe D.B., municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, México, en el domicilio, fecha y hora indicadas para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proporciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

Chihuahua, Chih., a 26 de enero de 2011.
Presidente
C. Jorge Luis Ramos Hernández
Rúbrica.

(R.- 319697)

FINE SERVICIOS, S.C.
AVISO

I. Con fundamento en el último párrafo del artículo sexto transitorio del artículo primero del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo sucesivo el Decreto) y para el efecto que el mismo establece, la Federación FINE Servicios, S.C., publica el siguiente listado:

I.I. Sociedades Cooperativas que, a la entrada en vigor del presente Decreto ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, que conservan dicha clasificación: (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto).

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación
Caja Solidaria Minatitlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Colima	B	61.68%
Caja Solidaria Comala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Colima	B	70.44%
Caja Solidaria San Miguel de Cruces, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B+	83.19%
Caja Solidaria El Oro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	C	55.76%
Caja Solidaria Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	74.28%
Caja Solidaria Santiago Papasquiaro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	71.93%
Caja Solidaria Canelas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	71.45%
Caja Solidaria Poanas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	72.30%
Grupo Popular San José Iturbide Gto., S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B	69.33%
Caja Solidaria Alianza de Campesinos 88, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B	67.09%

Caja Solidaria Guerrerenses Unidos, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero	C	48.52%
Caja Solidaria Sur de Jalisco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B+	80.93%
Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B	69.79%
Caja de Ahorro Santiaguito, S.C. de R.L.	Michoacán	B	67.45%
Cooperativa La Palma, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B	64.41%
Caja Solidaria Ejidos Unidos de San Pedro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	B	74.21%
Sofipa, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B	72.87%
Santa Ana Peñas Negras y Pueblos Unidos por el Café, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B	77.55%
Caja Gonzalo Vega, S.C.L.	Querétaro	B	73.59%
Caja Casa Blanca, S.C.L.	Querétaro	C	53.01%
Caja Solidaria Ten-Apatz Tzotzob, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Fusionante C.S. La Fuerza Cafetalera, C.S. Kafen Tokanin Xilitla y Aquismón-Coxca, S.C.)	San Luis Potosí	B	74.67%
Caja Solidaria Valle del Maíz, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	C	44.63%
Caja Solidaria del Centro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tabasco	B	68.97%
Caja Solidaria Terrenate, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tlaxcala	B	69.52%
Caja Solidaria El Azotal, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	B	67.86%

I.II. Relación de Sociedades Cooperativas que solicitaron ser evaluadas en apego al artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto, con la aclaración que la metodología utilizada para su evaluación fue la publicada a través de BANSEFI en el Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2005, la cual fue el resultado del consenso que dicho Organismo realizó con las Federaciones y Consultores Internacionales involucrados en el proceso de adecuación y regulación del sector de ahorro y crédito popular, dicha metodología fue modificada conforme al consenso de BANSEFI, las Federaciones y Consultores Internacionales, el 26 de junio de 2006, dicho criterio se aplicó al no contar con la metodología y criterios establecidos por el Comité Técnico a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación
Caja Solidaria Autlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	C	46.78%
Manxico, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tamaulipas	B	74.07%
Caja Solidaria Unidos por el Progreso de Sayula, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	B	72.56%

II. Relación de sociedades o asociaciones que caen en el supuesto del artículo tercero transitorio, fracción IV, párrafo tercero de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación
Caja Solidaria Artesanos Unidos de Maxela, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero	C	44.13%
Impulsora Popular del Oriente de Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos	D	30.58%
Caja Popular Sagrado Corazón, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B	64.35%
Finahcred, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	C	51.84%
Cooperativa Enlace Popular, S.C. de A.P. de R.L.	Oaxaca	D	20.05%
Caja de Antequera, S.C. de R.L.	Oaxaca	C	40.13%

III. Relación de sociedades o asociaciones que dejan de tener relación contractual con FINE Servicios, S.C.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación
Cooperativa de Consumo Caja Popular Unión Familiar S.C. de R.L.	Jalisco	B	71.46%
Caja Solidaria Huetamo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	-	-
Cofisur, S.C. de R.L.	Veracruz	-	-

20 de enero de 2011.
Fine Servicios, S.C.
Representante Legal
Lic. Alexis Villanueva Ruiz
Rúbrica.

(R.- 319775)